

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

20673 *ORDEN INT/3616/2006, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden INT/2956/2006, de 21 de septiembre, para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Grupo Profesional 3, mediante contratación laboral fija, en el marco de la sustitución de empleo temporal en empleo fijo en el Ministerio del Interior y se anuncia el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con la base 4.^a de la Orden INT/2956/2006, de 21 de septiembre, para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes, Grupo Profesional 3, mediante contratación laboral fija, en el marco de la sustitución de empleo temporal en empleo fijo en el Ministerio del Interior, anunciada por Orden INT/2956/2006, de 21 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 28),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Ministerio del Interior, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en la página web del Ministerio del Interior (www.mir.es).

Segundo.-Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.-Convocar a los aspirantes admitidos para el día 10 de febrero de 2007, a las diez horas, en el edificio de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, sito en la avenida de Pío XII, número 50, 28016 Madrid, para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición.

Cuarto.-Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.-El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Subdirector General de Personal e Inspección, Gabriel Veiga Nicole.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20674 *ORDEN TAS/3617/2006, de 13 de noviembre, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por la Orden TAS/1116/2006, de 29 de marzo.*

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por Orden

TAS/1116/2006, de 29 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril).

Vista la renuncia presentada por doña Carmen Carrero Domínguez, Vocal titular del citado Tribunal Calificador,

Este Ministerio, estimando que concurren los motivos de renuncia presentados por doña Carmen Carrero Domínguez, acepta su renuncia como miembro de Tribunal Calificador de las citadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20675 *ORDEN APA/3618/2006, de 13 de noviembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios de los Grupos A y B.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, y cuya cobertura se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría General para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso específico (2/06) en el que podrán tomar parte los funcionarios que cumplan los requisitos que se relacionan en la base primera.

Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo 1, debiendo tener presente que las vacantes señaladas con asterisco (*) en la columna de «n.º de orden» del citado anexo se adjudicarán por resultados únicamente en el supuesto de que sus actuales titulares obtengan plaza con carácter definitivo.

El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, así como con la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministro de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero,